



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 069 2016-MPH/OAF-URRHH

Ayacucho,

22 FEB. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 3881, de fecha 09 de febrero del 2016, solicita licencia por Salud por la recurrente CARMEN ALICIA LLACSA CAYAMPI, e informe N° 064-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS en cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607. Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la servidora del CAS. CARMEN ALICIA LLACSA CAYAMPI, solicita licencia por salud por el periodo de 04 días, computados del 11/02/16 al 14/02/16, para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-001-00017128- 16. expedido por el Hospital Nacional E. Rebagliatti Martins, de fecha 11 de febrero del 2016, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se encuentra dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790. Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; asimismo verificada el informe técnico N° 064-2016 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, es pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la Licencia por salud, a favor CARMEN ALICIA LLACSA CAYAMPI; por el periodo de 04 días, computados del 11/02/16 al 14/02/16, conforme a las razones expresadas en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA. Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

22 FEB. 2016

Ayacucho, _____
Oficio Circ. N° 511-2016-VTD-SG-MPII
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RJ-069-2016-MPH/RRHA

A la fecha: 22 FEB. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Firma]
Abog. Magaly I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 23 FEB. 2016

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: *[Firma]*